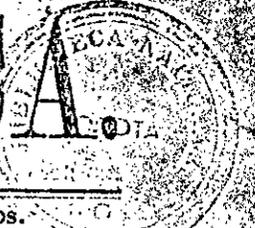


# DIARIO DE CUNDINAMARCA



**PRECIOS DE SUSCRICION.**  
 Por un año..... \$ 10-00  
 Por un mes..... 1-00  
 Este periódico se publica todos los días, menos los domingos.

**Bogotá, viernes 1.º de noviembre de 1872.**

Se reciben suscripciones—En Bogotá, en la IMPRENTA DE GAITAN, carrera de Neiva a calle 1.ª número 18; i fuera de Bogotá, en las Agencias correspondientes.  
 Director i editor—J. B. GAITAN.

**REMITIDOS I ANUNCIOS.**  
 REMITIDOS—Se insertan, previo exámen, a..... \$ 3-00 columna.  
 ANUNCIOS { Por la 1.ª publicación... 0-05 evos. Men.  
 { Por cada nueva id..... 0-02} — —  
 \* Todo debe pagarse adelantado.

## El "Diario."

### ANTES I EN ADELANTE.

Desde su primer número, este periódico no ha tenido otro propósito que contribuir al progreso del país, por los medios que un estudio sin tregua i una conciencia honrada hacen reputar conducentes a ese resultado.

Nuestras instituciones fundamentales! Grande es su espíritu i mucho honor hace al pueblo colombiano; pero por lo mismo que encierran las mas altas ideas que el alma humana ha alcanzado a concebir en lo que concierne al régimen de las sociedades, están espuestas a quebrantos mas o menos graves, provenientes unas veces de falta de inteligencia para comprender aquel espíritu, otras de pobreza de carácter para mantener la razon i la voluntad sobre el alto nivel moral de los derechos i deberes sociales e individuales que ellas han estado.

La bandera del partido liberal es la Constitución de la República; código en que están consignados todos los principios que forman el credo político de este partido. Espedida la Constitución, lo que queda por hacer es elevar las costumbres a la altura de tales principios, i educar el criterio del pueblo de acuerdo con ellos. Lo que está escrito en cada uno de sus capítulos debe cumplirse con lealtad por parte de las autoridades públicas, i la moral del país no debe ser otra cosa, al fin i al fallo, sino una deriva-

ción para erijirlas en leyes, jurar fidelidad i obediencia a esas doctrinas i a esas leyes, i luego preconizar como buenos, como laudables, como gloriosos, actos diametralmente opuestos a ellas, es una farsa execrable. Desde 1863 venimos nosotros haciendo abierta e intransigente oposicion a ciertos individuos que no ven en los derechos individuales garantizados por la Constitución nacional, sino una especie de bufonada de payaso, un discursillo semiridículo, un asunto de conversación para estudiantes i jentes de corro.

Si los derechos individuales, la forma de administración republicana federal i el progreso de la República, son, en resumen, como evidentemente lo son, el credo político del partido liberal, nosotros tenemos la certidumbre de que ningún periódico ha sostenido ni puede sostener con mas devoción i mas sinceridad que nosotros, ese credo, bajo la plena confianza de que, desarrollado con buen juicio i fe incontrastable, hará de nuestro país, hoy pequeño i sin industria, un país grande, rico i bajo todos aspectos admirable.

El principio del amor (principio es tanto como causa primitiva o primera de algun efecto; origen, raíz o tronco de alguna cosa; base, planta o fundamento de proceder; comienzo, manantial o fuente de algun resultado u objeto) el principio del amor al linaje, principio de infalible fecundidad, gloria del mundo, grandeza de la historia, es nuestro criterio supremo.

con amor, obrar con amor a Dios i a todos nuestros semejantes. ¡Qué fuente tan maravillosa de felicidad para el mundo!

Este ha sido el verdadero principio de moral i de legislación de los países modernos. El es el que ha dado nacimiento a las libertades, a la igualdad, a la sociabilidad, al comercio, a la democracia i a la beneficencia, que caracterizan a las naciones cristianas de nuestra edad.

Nosotros sentimos por la calumnia, la preocupación, la malignidad i la ferocidad, ordinariamente apellidadas *sancion humana*, o *sancion social*, una repulsion tan intensa, que nos cansaría escrúpulo, si no recordáramos al Cristo cuando arrojó a la *sancion social* en forma de una turbamulta que perseguía a una pobre mujer, este reto divino: "El que se halle libre de falta, tire la primera piedra."

Sabiendo bien lo que decimos, i conociendo no poco nuestro país i la índole i tendencias de sus partidos políticos, no nos da cuidado alguno cierta invitación que se ha hecho públicamente en cartelones, con el objeto de firmar una protesta contra esta hoja, dando por razon que ella no es liberal.

Hoy empieza el cuarto año de su publicación, bajo las mismas condiciones que ha llenado durante los tres que quedan atrás. Igual criterio, igual patriotismo, igual templanza, igual independencia, igual adhesión a la libertad i a la justicia e igual deseo de servir a la concordia a la ilustración

*bunal*: 1.º Joaquín Gaona, 2.º Climaco Calderón, 3.º Manuel Monroí.  
*Para suplentes del Procurador*: 1.º Domingo Silva, 2.º Camilo Mariño.  
*Para Administrador principal de correos del Estado*: Mariano Motta.  
*Para Rector del Colegio de Boyacá*: José Joaquín Vargas V.

El día 23 de dicho mes fué sancionado el decreto legislativo que fija el pié de fuerza para el próximo año económico. He aquí sus principales disposiciones:

El pié de fuerza del Gobierno del Estado, en tiempo de paz, será hasta de doscientos hombres de tropa con los respectivos jefes i oficiales.

En caso de guerra o conmoción interior, el Poder Ejecutivo aumentará la fuerza pública, hasta el número que estime conveniente, i en el de guerra internacional o extranjera, al que el Presidente de la Unión le fije por contingente al Estado.

Los gastos para el sostenimiento de la fuerza pública se harán de las rentas generales del Estado, hasta donde sea posible, sin desatender las demás ramas del servicio público; pero si esto no fuere exequible, el Poder Ejecutivo, en caso de trastorno del orden público, contratará un empréstito hasta por \$ 40,000, decretándolo forzoso si no pudiese conseguirse voluntario.

En caso de que se decrete el empréstito, éste se recaudará por los respectivos agentes del Gobierno, quienes llevarán cuenta especial de su recaudación e inversión, para centralizarla en la Administración general de Hacienda.

Publicamos la siguiente manifiesta-

Diario de Cundinamarca Bogotá - Cundinamarca (1872) BNC F. Santos 26  
 1.º VVV-1872 P.1 COL 1-3

2288

159